



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES EN LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LAS DEPENDENCIAS DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL AÑO 2014-2015 SR. ERICO DEL CARMEN GALLEGOS CHICUY.**

**LOS LAGOS, 28-10-2014**

**VISTOS:** Estos Antecedentes, Licitación Pública ID N° 2986-124-LE 14, Decreto Exento N° 1312 del 03-09-2014 que Aprueba Bases Generales Contrato de Suministro de **CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES EN LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LAS DEPENDENCIAS DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL AÑO 2014-2015**, y Decreto Exento de Adjudicación N° 1621 del 14 Octubre de 2014.

**TENIEDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 19.378 Estatuto Atención Primaria de Salud, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y la Ley de Compras Públicas N° 19.866, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de sumarios y prestación de servicios y su reglamento, del 29 de agosto del 2003.

**1678**

**DECRETO EXENTO:** \_\_\_\_\_

1.- Aprueba Contratación de Servicios de Reparaciones y Construcciones Generales en las instalaciones e Infraestructura de las Dependencias del Depto. de Salud municipal año 2014-2015, Sr. Erico Del Carmen Gallegos Chicuy.-

2.- Anótese al Presupuesto Depto. Salud 2014 vigente Item : 2152206999 Otros

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**



SMR/MEM/VPC/RFH/gta  
**DISTRUBUCION:**

1. Unidad de Control
2. Archivo General
3. Archivo Depto. Salud
4. Oirs





MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
REGION DE LOS RIOS

## **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES EN LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS AÑO 2014-2015**

En Los Lagos, a veinte y siete días del mes de octubre del año dos mil catorce, entre el Departamento de Salud Municipal, en adelante "**Departamento de Salud**", Rut.: 69.200.600-3 representada por su Alcalde Titular de la Comuna, Sr. Simon Mansilla Roa, Rut.: N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle San Martin N° 1 de Los Lagos y don Erico del Carmen Gallegos Chicuy, Rut.: N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de Los Lagos, en adelante "**el Contratista**", se ha convenido el siguiente Contrato:

### **PRIMERO:**

Mediante Decreto Exento N° 1621 del 14 de octubre se adjudicó la Licitación Pública denominada "**Contratación de Servicios de Reparaciones y Construcciones Generales en las Instalaciones e Infraestructura de las Dependencias del Departamento de Salud Municipal años 2014-2015**", al Oferente Sr. Erico del Carmen Gallegos Chicuy.

### **SEGUNDO:**

Por medio del presente instrumento, el Contratista acepta la adjudicación y se compromete a efectuar los trabajos de acuerdo a las Bases Administrativas Únicas, anexos y Presupuesto de la Propuesta, que rolan en el respectivo expediente, las que se entienden incorporadas en este Contrato.

### **TERCERO:**

Los trabajos se ejecutarán según la modalidad de Suma Alzada fija, sin reajustes, ni intereses expresados en pesos y asciende a la cantidad de \$ 1.221.600.- (un millón doscientos veinte y un mil seiscientos pesos), valores netos ofertados, y por evento, durante el período de ejecución del Contrato, considerando los valores unitarios ofrecidos por cada Item de los tres presupuestos ofertados, que son Grupo de trabajo 1 Obras Menores, Gasfitería, vidriería y aluminios, Grupo de trabajo Servicios Eléctricos y Grupo de trabajo Construcción y estructuras metálicas.

### **CUARTO:**

La cancelación del pago se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguiente a la prestación de los servicios y a la emisión del respectivo documento tributario de cobro correspondiente, según Orden de Compra generada por cada evento en particular, y debidamente autorizado por la Contraparte Técnica.

Será condición ineludible que adjunte Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgados por la Dirección del Trabajo, con el personal que labora con el Contratista.

Informe de la contraparte técnica del Departamento de Salud Municipal, el que deberá emitir un informe de ejecución del Servicio sin observaciones.

### **QUINTO:**

El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el Contrato una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y correcta ejecución del Servicio a nombre del Departamento de Salud Municipal Rut.: 69.200.300-6, equivalente a \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) con una validez del plazo del Contrato aumentado en 20 días.

Estas condiciones deberán mantenerse durante toda la vigencia del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
REGION DE LOS RIOS

#### **SEXTO:**

Con autorización del Departamento de Salud Municipal de Los Lagos, el Contratista podrá subcontratar partidas especiales de la prestación de los servicios.

En el caso de subcontratación, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontrataciones. El funcionamiento de las empresas en servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios. En todo evento el Contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con el Depto. Salud Municipal en virtud del Contrato.

#### **SEPTIMO**

La duración del Contrato será desde el 22 de octubre de 2014 al 22 de octubre de 2015, pudiendo ser renovado por un período igual a un año, siempre y cuando NO exista pronunciamiento en contrario de una de las partes con 30 días de anticipación a su vencimiento, pronunciamiento que deberá quedar por escrito y en conocimiento de los contratantes a través de carta certificada que se entenderá documento oficial.

Será exigible al Contratista si desea Renovar el Contrato por un período más, deberá renovar la Boleta de Garantía y en el caso de tener trabajadores deberá finiquitarlos por el Ter. período contratado y hacer llegar al Depto. Salud Municipal copias de estos.

En el caso de renovación del Contrato, o modificación de este se reajustará de acuerdo a valores de mercado los que no podrán ser superior a la variación de precios que experimente el Índice de Precios al Consumidor acumulado los últimos 6 meses inmediatamente anteriores. Y el que se mantendrá al menos por seis meses continuos.

#### **OCTAVO:**

El Contratista deberá realizar la prestación de los Servicios, de acuerdo a lo señalado en el **punto 1 Y 2 DE LOS OBJETIVOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO** de las Bases Únicas.

Se considera para todos los efectos los días lunes a viernes como días hábiles de trabajo. El servicio de Reparación y Construcciones generales en las instalaciones e Infraestructura de las dependencias del Departamento de Salud Municipal de Los Lagos debe ser prestado, según lo indicado en las Bases únicas y lo ofertado por el contratista que es objeto de este contrato, lo que se anexa al presente.

#### **NOVENO:**

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las normas de higiene y seguridad, debiendo suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección, de acuerdo con la Normativa Chilena vigente, y tomar todas las medidas necesarias para mantener la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Será obligación del Contratista efectuar la denuncia de cualquier accidente del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al Depto. De Salud los hechos ocurridos, haciendo entrega, cuando corresponda, de copia de tales denuncias así como de los documentos que den cuenta de las altas médicas de los trabajadores involucrados. En caso de accidentes graves, conforme a la circular 2345 de la Superintendencia de Seguridad Social, se deberá informar de inmediato a la SEREMI de Salud o a la Inspección del Trabajo correspondiente, debiendo paralizar las faenas o trabajos hasta contar con la autorización de la autoridad correspondiente.

El Depto. de Salud no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al personal del contratista o del subcontratista, por lo que será responsabilidad de estos tomar las medidas necesarias para resguardar la seguridad de dicho personal. Por lo tanto, el contratista libera al Depto. de Salud Municipal de cualquier acción legal en su contra que tenga su origen en accidentes ocurridos con ocasión de los trabajos encomendados.



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
REGION DE LOS RIOS

El Contratista deberá ejecutar todas las prestaciones de servicios consultadas en los antecedentes de la presente licitación.

**DECIMO:**

Cualquier sugerencia o proposición de cambio en la "El servicio de Reparación y Construcciones Generales en las instalaciones e Infraestructura de las dependencias del Departamento de Salud Municipal de Los Lagos ", deberá ser informada por escrito a la Contraparte Técnica, quién resolverá sobre el particular, siempre que ello no importe un cambio sustancial en las condiciones generales del llamado y del respectivo contrato.

**DECIMO PRIMERO:**

El Depto. de Salud Municipal puede decidir la aplicación de multas por atrasos, en razón de la falta de cumplimiento por parte del Contratista, contempladas en las Bases Administrativas Únicas, **FORMAS DE PAGO DE SERVICIO punto 13. APARTADO segundo**, "En caso de atrasos en la ejecución de los servicios, el Departamento de Salud de la Municipalidad de Los Lagos se reserva el derecho de aplicación, a título de multa", que será de un 3% del valor del trabajo contratado y por día de atraso y se calculará a partir de la aceptación de la orden de compra del contratista que pasará a ser una obligación la aceptación de orden de Compra para computar los plazos según su oferta, No serán causales de atraso cuando el Departamento de Salud no entregue los materiales o insumos para su realización.

Los insumos o materiales que proporcionara el Departamento de Salud Municipal deberán quedar estipulado anterior a la orden de compra respectiva por cada evento de los ítem presentados en su oferta.

**DECIMO SEGUNDO:**

El Contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, cualquiera que sea su origen, naturaleza o procedencia, sin responsabilidad para el Departamento de salud Municipal de Los Lagos.

**DECIMO TERCERO:**

Todos los gastos del Contrato que se originan por su celebración, serán de cargo exclusivo del Contratista.

**DECIMO CUARTO:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Para constancia el presente Contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando 1 (una) copia en poder del Contratista y las restantes en poder del Departamento de Salud Municipalidad de Los Lagos.

  
Erico del Carmen Gallegos Chicuy

Rut. [REDACTED]  
CONTRATISTA

SMR/HCP/GMC/YSP/GTA/ysp.

  
Simón Mansilla Roa  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS